

TARTAGAL, 04 de febrero de 2.022

RESOLUCION N° 002-EM-22

VISTO:

La propuesta de modificación del Calendario Académico 2021 presentado por la Comisión de Docencia y Disciplina y por Asesoría Pedagógica del Instituto; y

CONSIDERANDO:

QUE dicha propuesta propone reemplazar las instancias de apoyo y recuperación de febrero y marzo de 2022 para asignaturas pendientes de los ciclos lectivos 2020 y 2021, por un periodo de acompañamiento comprendido entre el 07 de febrero y el 04 de marzo de 2022.

QUE además propone establecer las fechas del turno de mesas de exámenes del mes de febrero de materias previas, equivalencias, libres y finales para la semana del 07 al 11 de marzo de 2022.

QUE propone el periodo de inscripción de alumnos regulares para el Ciclo Lectivo 2022 desde el 07 al 11 de marzo de 2022 y el inicio de clases para el día 14 de marzo de 2022.

QUE la mencionada propuesta se trató en sesión ordinaria del Consejo Asesor del Instituto en fecha 17 de diciembre de 2021, aprobándose por unanimidad las modificaciones propuestas.

QUE es necesario emitir resolución

Por ello:

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA TARTAGAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Modificar el Calendario Académico 2021 para el periodo febrero y marzo de 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

- Periodo de acompañamiento para alumnos que adeudan asignaturas de los ciclos lectivos 2020 y 2021, del 07 de febrero al 04 de marzo de 2022.
- Turno de exámenes de materias previas, equivalencias, libres y finales, del 07 al 09 de marzo de 2022.
- Inscripciones para alumnos regulares para el periodo lectivo 2022: desde el 07 al 11 de marzo de 2022.
- Inicio del dictado de clases ciclo lectivo 2022: 14 de marzo de 2022.

ARTICULO 2°: Organizar, con los docentes que se reintegren de sus licencias anuales a partir del 02 de febrero de 2022 y en adelante, los espacios curriculares que tengan alumnos para el acompañamiento correspondiente, pudiendo solicitar el equipo de gestión la reincorporación de forma anticipada de los docentes que se requieran institucionalmente.

ARTÍCULO 3°: Considerar, las situaciones particulares de las asignaturas que no puedan ser cubiertas por docentes en el periodo antes mencionado, estableciendo una fecha de apoyo y recuperación a coordinar con el equipo docente.

ARTICULO 4°: Notifíquese y archívese.




Lic. Ricardo Leonardo Burgos
DIRECTOR
Instituto de Educación Media Tartagal
Universidad Nacional de Salta